



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, mayo veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|--------------------|--|
| RADICACION: | 2016-00063-00 |
| PROCESO: | REVISION DE INTERDICCION JUDICIAL |
| DEMANDANTE: | CLAUDIA GABRIELA POLANIA ROJAS |
| DEMANDADA : | NORA ROJAS POLANIA |

Teniendo en cuenta que el 24 de mayo del año en curso, la Entidad Privada- **FADIS COLOMBIA**, remitió el informe de valoración de apoyos realizado a la señora **NORA ROJAS POLANIA**, se da traslado para lo que consideren, por el término de diez (10) días, de conformidad a lo establecido en el artículo 38, numeral 6 de la Ley 1996 de 2022.

Una vez en firme el auto, la Secretaría pasar el proceso al despacho para disponer lo pertinente.

Notifíquese,

SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA